



AYUNTAMIENTO
Alcolea del Río
Sevilla

JOSE RAIMUNDO LOPEZ GONZALEZ (1 de 1)
Alcolea del Río
Fecha Firma: 08/07/2026
HASH: 984206384e73950cab2d41b7a5e26



D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río,

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía nº 0161/2026 de fecha 08-07-26, se ha resuelto lo siguiente:

Vista la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), con el fin de dotar al municipio de un instrumento que, además de estar acorde al nuevo marco que la LISTA establece, afronte nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a corto y a medio plazo.

Visto que se han realizado previo a la redacción del documento la solicitud de informes al resto de administraciones Públicas de competencia sectorial, información sobre las posibles afecciones a tener en cuenta, conforme al artículo 76.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Visto que durante la redacción del Avance, que tendrá la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente, se han realizado consultas previas a la ciudadanía, mantenido reuniones previas con ciudadanos, representantes de empresarios y otras asociaciones, así como publicado documentación relativa al PBOM en la web del Ayuntamiento, por lo que se ha promovido convenientemente la participación ciudadana.

Vistos los informes favorables de la Oficina Técnica Municipal y de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aprobar el documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de Alcolea del Río.

SEGUNDO.- Iniciar un periodo de consulta pública por plazo de 30 días a contar desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los ciudadanos y el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo, puedan manifestar las opiniones que consideren oportunas.

El documento de Avance se publicará, así mismo, en la web de este Ayuntamiento alcoleadelrio.es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del

Cod. Validación: 91 G5WJ9TAYCXWLK2ED5A4ZSYN
Verificación: <https://alcoleadelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Reglamento General de la Ley diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

TERCERO:_ Solicitar al órgano ambiental competente el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, remitiéndole el documento inicial estratégico-DIE- para que elabore el Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el Decreto 169/2014 de 9 de Diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de Andalucía, remitir a la Delegación de Salud el documento de Consultas previas de valoración de impacto en salud.

En Alcolea del Río a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

X



Cód. Validación: 91 G5WJ9TAYCXWLK2ED54ZSYN
Verificación: <https://alcoledelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2